



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE MARZO DE 2016

Suplemento
7671 E



No.- 5418

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016, DE MACUSPANA, TABASCO.



AYUNTAMIENTO
MACUSPANA
2016-2018

Yo, José Eduardo Rovirosa Ramírez, presidente municipal de Macuspana, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber: que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción V y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 13, 14, 24, 25, 26, 30 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; el ayuntamiento que presido tiene a bien presentar el Presupuesto de egresos modificado del municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio 2016, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 65 fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

Segundo.- Que para tal efecto, con fecha 29 de octubre de 2015, en el acta número 089 extraordinaria, el cabildo en funciones, aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, por un monto de \$596'528,646.29 (quinientos noventa y seis millones quinientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 29/100 M.N.), misma que fue aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco.

Tercero.- Que en el mes de enero de 2016 se llevó a cabo la primera reunión de funcionarios fiscales, donde se dio a conocer los montos estimados para el ejercicio fiscal 2016, notificándose a este municipio una reducción al Fondo Municipal de Participaciones por la cantidad de \$11'448,080.24; así mismo se hizo entrega del calendario real de ministraciones de recursos estimados para el Ejercicio Fiscal 2016.

Cuarto.- Que el presupuesto de egresos del municipio es un instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población de Macuspana, Tabasco, porque con los recursos previstos en el presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2016, se cumplirán las acciones que permitan al Ayuntamiento dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Macuspana, Tabasco.

Quinto.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas preexistentes en 2015 en el contexto nacional y estatal, para tomar decisiones respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un manejo moderno, eficiente y

honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos del municipio de Macuspana.

Sexto.- Que a partir de la adopción de la gestión pública por resultados, el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los programas presupuestarios que integran el proyecto de presupuesto de egresos 2016, de Macuspana, Tabasco. La aplicación de la técnica del presupuesto basado en resultados, permitió la integración del proyecto del presupuesto de egresos que aquí se presenta, vinculando los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramientas de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los programas presupuestarios. Lo anterior representa el establecimiento de la gestión por resultados en el tránsito de la administración pública tradicional a la gestión pública por resultados.

Séptimo.- Que el presupuesto de egresos modificado 2016, de Macuspana, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal para mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el ayuntamiento efectuará las acciones necesarias, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad en los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes, generando las condiciones para que los macuspanenses accedan a una vida de calidad y se impulse el crecimiento económico municipal. Para lograr lo anterior, el ayuntamiento trabajará en cinco ejes rectores y una visión de largo plazo para Macuspana:

1. Gobierno moderno, eficiente y cercano a la gente;
2. Certeza jurídica y seguridad para todos;
3. Macuspana próspero y unido;
4. Desarrollo económico sostenible; y
5. Educación y cultura, bases del desarrollo; y

Visión de largo plazo: Macuspana 2025.

Octavo.- Que en atención a lo previsto en el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Ayuntamiento de Macuspá, Tabasco, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado de Macuspá, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2016, para quedar como sigue:

Para lo cual se ha destinado un monto de \$585,894,743.56 (quinientos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 56/100 M.N.) desglosado en los siguientes programas presupuestarios, fuentes de financiamiento y por unidades responsables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE MACUSPÁ, TABASCO.

Resumen por fuente de financiamiento	Monto
Participaciones	292,098,826.00
Convenios	83,609,853.00
Aportaciones	182,456,525.00
Impuestos	14,189,821.15
Derechos	10,372,938.01
Productos	42,505.18
Aprovechamientos	2,924,875.22
Total	\$ 585,894,743.56

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPÁ, TAB. RESUMEN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORIGEN: PARTICIPACIONES

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	PRESIDENCIA		\$11,648,969.34
	P005	OPERACIÓN DE PRESIDENCIA	10,340,960.34
	P005	EVENTOS	800,000.00
	P005	DONATIVOS	500,000.00
2	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$28,848,844.86
	P005	OPERACIÓN SECRETARÍA	25,209,984.29
	E046	PROTECCIÓN CIVIL	1,006,846.57
	E047	OPERACIÓN DE REGISTRO CIVIL	2,632,233.80
3	DIRECCIÓN DE FINANZAS		\$19,676,227.81
	P009	OPERACIÓN DE FINANZAS	18,957,340.83
	P009	SUB-DIRECCIÓN CATASTRO	603,963.26
	P009	COORDINACIÓN REGLAMENTO	2,114,903.72
4	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		\$6,906,849.56
	P010	OPERACIÓN PROGRAMACIÓN	6,906,849.56
5	CONTRALORIA MUNICIPAL		\$6,385,119.36
	O001	OPERACIÓN CONTRALORIA	6,305,119.36
6	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		\$4,877,206.24
	F001	OPERACIÓN DESARROLLO	4,877,206.24
7	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO		\$5,486,787.83
	F007	OPERACIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	5,486,787.83
8	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		\$98,406,842.86
	P002	OPERACIÓN DE OBRAS PUBLICAS	26,989,648.37
	E046	SERVICIOS MUNICIPALES	4,442,468.64
	E046	SERVICIOS MUNICIPALES	23,862,183.06
	E050	ATENDIMIENTO PUEBLO	44,122,638.12
9	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CULTURA Y RECREACIÓN		\$34,113,988.42
	F029	OPERACIÓN DE DECUR	11,583,704.41
	F031	COORDINACIÓN DEPORTES	2,187,144.36
	F030	OPERACIÓN DE CASA DE LA CULTURA	12,363,143.86
	F031	PIENIA MUNICIPAL	4,000,000.00
	F031	PIENIA ESTATAL	1,900,000.00
	F031	PIENIA DEL MAESTRO	1,800,000.00
	F031	CARNIVAL	1,000,000.00
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		\$24,754,880.60
	M001	OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN	24,754,880.60
	M001	PRESTACIONES SINDICALES	1,800,000.00
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS		\$13,795,934.04
	P005	OPERACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	3,788,934.04
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	10,000,000.00
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		\$3,230,679.02
	F027	OPERACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,230,679.02
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES		\$1,381,132.13
	F027	OPERACIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,381,132.13
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		\$1,907,931.27
	F021	OPERACIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,907,931.27
18	DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL		\$22,726,108.83
	F027	OPERACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	22,726,108.83
	F031	PIENIA DE LAS MADRES	2,000,000.00
	F031	PIENIA DE LAS MADRES	2,800,000.00
	F027	UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	903,293.37

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
28	INSTITUTO DE VIVIENDA		\$1,157,718.41
	P005	OPERACIÓN DE VIVIENDA	1,157,718.41
TOTAL			\$292,098,826.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPÁ, TAB. RESUMEN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORIGEN: INGRESOS DE GESTIÓN.

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS		\$27,529,739.66
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	27,529,739.66

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPÁ, TAB. RESUMEN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORIGEN: CONVENIOS ESTATALES.

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		TOTAL	\$82,683,853.00
7	F006	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	2,000,000.00
12	E019	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	2,493,823.00
20	E001	SIST. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPÁ	\$48,190,030.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPÁ, TAB. RESUMEN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORIGEN: CONVENIOS FEDERALES

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		TOTAL	\$30,826,000.00
6	F001	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE	5,100,000.00
8	P002	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	19,400,000.00
8	P002	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	5,126,000.00
11	E046	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,300,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPÁ, TAB. RESUMEN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORIGEN: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
11	E046	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$82,956,114.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPÁ, TAB. RESUMEN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORIGEN: FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO II)

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
8	P002	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$99,500,411.00

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. **\$585,894,743.56**

José Eduardo Ramírez
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Luisa Aurora Sastre Hernández
Segunda Regidora y
Primera Síndico de Hacienda.

Alejandro Priego Ponce
Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda.

Cristina Dolores Vasconcelos Segura
Cuarta Regidora.

Felipe Félix Pérez,
Quinto Regidor.

Rosaura Hernández Jiménez,
Sexta Regidora.

Francisco Becerra Ocaña,
Séptimo Regidor.

Guadalupe González Villalobos,
Octava Regidora.

Carla Arias Hernández,
Noveno Regidor.

Cintia Harel Hernández Morales,
Décima Regidora.

Jesús Gabriel Herrera de la Cruz,
Undécimo Regidor.

José Joaquín Escobedo Hernández,
Duodécimo Regidor.

Silvia Yolanda
Falcón García

Silvia Yolanda Falcón García,
Décimo tercera Regidora.

Mónica Rodríguez-Polanciano,
Décimo cuarta Regidora.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52, 54 y 66 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulga el presente Presupuesto de Egresos Modificado 2016, de Macuspana, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a los veintinueve días del mes de febrero de este mil dieciséis.

José Eduardo Rovirosa Ramírez,
Presidente Municipal.

Daniel Alejandro Torres Hernández,
Secretario del Ayuntamiento.

El suscrito, Daniel Alejandro Torres Hernández, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas corresponden fielmente al original del "Presupuesto de Egresos Modificado 2016, de Macuspana, Tabasco", de fecha 29 de febrero de 2016, constante de 7 (siete) fojas útiles por el anverso.

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, el 1 de marzo de 2016, que para constancia firmo, sello y rubrico.

DOY FE



El Secretario del Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018

Daniel Alejandro Torres Hernández.



No. - 5419

TABULADOR DE REMUNERACIONES MODIFICADO 2016, DE MACUSPANA, TABASCO.



AYUNTAMIENTO
MACUSPANA
2016-2018

Yo, José Eduardo Rovirosa Ramírez, presidente municipal de Macuspana, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber: que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso C tercer párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 frac. XVII y 86 fracción VIII de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco; artículos 4 fracción VI, 7 primer párrafo, 13, 14, 15, 16, 18, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento que presido tiene a bien presentar el tabulador de remuneraciones modificado del municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio 2016, abrogándose el publicado en el Periódico Oficial suplemento núm. 7660 b de fecha 03 de febrero del 2016, bajo los siguientes rangos mínimos y máximos del catálogo de puestos que se publican:

Tabulador de remuneraciones del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, 2016

Tabulador de sueldos del personal sindicalizado aplicable a puestos administrativos y operativos de las direcciones, despachos, secretarías y coordinaciones del Ayuntamiento de Macuspana.

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION VARIABLE		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA
7	AUXILIAR CONTABLE	5,000.00	13,000.00	3.00	17,000.00	2,500.00	9,000.00	7,500.00	39,000.00
7	PROGRAMADOR ANALISTA	5,000.00	13,000.00	3.00	17,000.00	2,500.00	9,000.00	7,500.00	39,000.00
7	TECNICO GENERAL	5,000.00	13,000.00	3.00	17,000.00	2,500.00	9,000.00	7,500.00	39,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION VARIABLE		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	13,000.00	0.00	17,000.00	2,500.00	9,000.00	7,500.00	39,000.00
5	OPERADOR DE VOLTEO	5,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	33,000.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	33,000.00
3	ENFERMERA(O)	5,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	33,000.00
5	PROMOTOR	5,000.00	12,500.00	3.00	12,500.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	33,000.00
5	CHECADOR	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	TECNICO "A"	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	MECANICO ELECTRICO	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	AUXILIAR GENERAL	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	OFICIAL PLOMERO	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	PROMOTOR "B"	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION VARIABLE		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	VERIFICADOR	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	MECANICO	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	SECRETARIA EJECUTIVA	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	AYUDANTE DE INGENIERO	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	OPERADOR GENERAL	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	TECNICO "B"	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	PROFESIONISTA	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	OPERADOR DE DRAGA	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	TECNICO OPERATIVO	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	LECTURISTA	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	ELECTRICISTA	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	CABO "C"	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	TECNICO GENERAL	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	CABO "A"	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	AYUDANTE GENERAL	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	SECRETARIA "A"	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
5	AUXILIAR	4,500.00	11,000.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	27,500.00
4	BIBLIOTECARIO (A)	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	AYUDANTE ELECTRICO	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	CABO "B"	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	PEON	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	CHOFER	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	AUXILIAR DE AREA	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	SECRETARIA "B"	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	TECNICO ELECTRICO	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	AYUDANTE DE MAQUINARIA	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
4	ALBAÑIL	3,500.00	10,000.00	0.00	5,500.00	2,500.00	5,500.00	6,000.00	21,000.00
3	AUXILIAR DE SUPERVISION	3,000.00	8,500.00	0.00	3,500.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	16,000.00
3	MAESTRO DE MURCA	3,000.00	8,500.00	0.00	3,500.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	16,000.00
3	OBISPO	3,000.00	8,500.00	0.00	3,500.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	16,000.00
3	ORDENANZA	3,000.00	8,500.00	0.00	3,500.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	16,000.00
3	AYUDANTE MECANICO	3,000.00	8,500.00	0.00	3,500.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	16,000.00
2	AYUDANTE	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	VELADOR	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	TECNICO	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	MAESTRO (A)	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	ARTESANO	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	COSTURERA	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	OPERADOR "A"	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	MAESTRA	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	MAESTRA DE CORTES Y CONFECCION	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	MAESTRA DE BELLEZA	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00
2	MAESTRO "A" DE PINTURA	3,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	13,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION VARIABLE		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
1	PLANCHADORA	3,000.00	7,500.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,500.00	5,000.00	12,000.00
1	ARCHIVISTA	3,000.00	7,500.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,500.00	5,000.00	12,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, bonos por: día de la madre, día del padre, de útiles escolares, día del barrendero, día de la secretaria, día del chofer, día del policía, día del agente de tránsito, día del bibliotecario, día de reyes, canasta y bono navideño, estímulo por antigüedad entre otros. La compensación es el concepto de percepción adicional que será definido directamente por el superior jerárquico, en función del desempeño del servidor público.

Tabulador de sueldos del personal de confianza y eventuales, aplicable a puestos administrativos y operativos de las direcciones, despachos, secretarías y coordinaciones del Ayuntamiento de Macuspana.

NIVEL	PUESTOS	PERCEPCIONES ORDINARIAS SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION VARIABLE		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
11	PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	20,000.00	15,000.00	80,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	125,000.00
10	SINDICO DE HACIENDA	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	REGIDORES	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	CONTRALOR MUNICIPAL	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	DIRECCION	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	COORDINADOR GENERAL	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	ENCARGADO DE DESPACHO	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	COORDINADOR GENERAL SUBDIRECTOR	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	SUBCONTRALOR	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	SUBCOORDINADOR RAMO "C"	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	SUBCOORDINADOR RAMO "B"	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	SECRETARIO PRIVADO	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	SECRETARIO TECNICO	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	SECRETARIO PARTICULAR	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	COORDINADOR	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	ABISPO	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
10	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	8,000.00	16,000.00	4,000.00	24,000.00	2,500.00	15,000.00	8,000.00	66,000.00
10	JEFE DE AREA	7,000.00	14,000.00	3,500.00	21,000.00	2,500.00	12,000.00	12,500.00	47,000.00
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	14,000.00	3,500.00	21,000.00	2,500.00	12,000.00	12,500.00	47,000.00
10	SECRETARIO (A) EJECUTIVO	7,000.00	14,000.00	3,500.00	21,000.00	2,500.00	12,000.00	12,500.00	47,000.00
10	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	7,000.00	14,000.00	3,500.00	21,000.00	2,500.00	12,000.00	12,500.00	47,000.00
10	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7,000.00	14,000.00	3,500.00	21,000.00	2,500.00	12,000.00	12,500.00	47,000.00
10	OFICIAL DE LA DEF. IN. MEMORIA Y LA FAM	7,000.00	14,000.00	3,500.00	21,000.00	2,500.00	12,000.00	12,500.00	47,000.00
10	JEFE CALIFICACION	3,000.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00	2,500.00	10,000.00	7,500.00	40,000.00
10	ADMINISTRADOR	3,000.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00	2,500.00	10,000.00	7,500.00	40,000.00
10	INSTRUMENTISTA	3,000.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00	2,500.00	10,000.00	7,500.00	40,000.00
10	MEJORA	3,000.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00	2,500.00	10,000.00	7,500.00	40,000.00
10	MEJORA URBANA	3,000.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00	2,500.00	10,000.00	7,500.00	40,000.00
10	TECNICO "A"	3,000.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00	2,500.00	10,000.00	7,500.00	40,000.00
10	JEFE DE PROYECTO	3,000.00	12,000.00	2,000.00	18,000.00	2,500.00	10,000.00	7,500.00	40,000.00

NIVEL	PUESTOS	PERCEPCIONES ORDINARIAS				PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION VARIABLE		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
1	ENCARGADO DE TALLER	3,000.00	12,000.00	2,000.00	14,000.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	34,000.00
6	TAJER	1,000.00	12,000.00	2,000.00	14,000.00	2,500.00	8,000.00	7,000.00	34,000.00
8	INSPECTOR	3,000.00	12,000.00	2,000.00	14,000.00	2,500.00	8,000.00	7,000.00	34,000.00
8	ANALISTA	3,000.00	12,000.00	2,000.00	14,000.00	2,500.00	8,000.00	7,000.00	34,000.00
3	PROGRAMADOR ANALISTA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
8	MAESTRO (A)	3,000.00	12,000.00	2,000.00	14,000.00	2,500.00	8,000.00	7,000.00	34,000.00
3	PSICOLOGO	3,000.00	12,000.00	2,000.00	14,000.00	2,500.00	8,000.00	7,000.00	34,000.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,000.00	10,000.00	2,000.00	12,000.00	2,500.00	7,000.00	7,000.00	29,000.00
5	SECRETARIA "A"	3,000.00	10,000.00	2,000.00	12,000.00	2,500.00	7,000.00	7,000.00	29,000.00
5	CHOFER	3,000.00	10,000.00	2,000.00	12,000.00	2,500.00	7,000.00	7,000.00	29,000.00
4	AUXILIAR CONTABLE	3,000.00	10,000.00	2,000.00	10,000.00	2,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
4	SECRETARIA "B"	3,000.00	10,000.00	2,000.00	10,000.00	2,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
4	MECANICO	3,000.00	10,000.00	2,000.00	10,000.00	2,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
3	SOBRESTANTE	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	OBRAERO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	SECRETARIA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	BIBLIOTECARIO (A)	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	CAPTURISTA DE DATOS	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	ELECTRICISTA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	AYUDANTE GENERAL	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	AUXILIAR	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	ALBAÑIL	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	OFICIAL	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	BRIGADISTA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	TERAPISTA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
3	TOPOGRAFO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	6,000.00	23,000.00
2	AUXILIAR DE AREA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	MAESTRO DE DANZA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	MAESTRO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	CABO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	ENFERMERA (O)	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	AUXILIAR	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	PROMOTOR	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
2	AYUDANTE	2,800.00	8,000.00	1,200.00	8,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	18,000.00
1	MECANICO ELECTRICO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	MECANICO DIESEL	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	MAESTRO MUSICA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	OPERADOR GENERAL	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00

NIVEL	PUESTOS	PERCEPCIONES ORDINARIAS				PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION VARIABLE		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
1	AYUDANTE ELECTRICISTA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	ENCARGADO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	TRABAJO SOCIAL	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	VIGILANTE	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	PINTOR	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	TECNICO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	TECNICO ELECTRICISTA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	SOLDADOR	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	BODEGUERO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	INTENDENTE	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	ORDENANZA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	RECOLECTOR	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	VELADOR	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	FONTANERO	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	ARCHIVISTA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00
1	NIÑERA	2,800.00	8,000.00	1,200.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	15,000.00

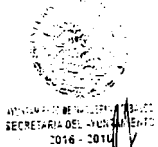
Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, bonos por día de la madre, día del padre, canasta y bono navideño, entre otros. La compensación por desempeño será establecida por el superior jerárquico, en función del desarrollo y desempeño de los servidores públicos, siempre en función del marco legal que regula los ingresos de estos.

Tabulador de sueldos del personal de seguridad pública y tránsito, aplicable a puestos operativos del Ayuntamiento de Macuspana.

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
	COMISARIO	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
7	DIRECTOR	10,000.00	20,000.00	10,000.00	70,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	115,000.00
5	SUBDIRECTOR	10,000.00	20,000.00	10,000.00	80,000.00	5,000.00	20,000.00	25,000.00	100,000.00
4	OFICIAL	10,000.00	20,000.00	10,000.00	80,000.00	5,000.00	20,000.00	25,000.00	100,000.00
4	SUB OFICIAL	10,000.00	20,000.00	10,000.00	80,000.00	5,000.00	20,000.00	25,000.00	100,000.00
3	POLICIA PRIMERO	2,400.00	18,000.00	0.00	11,000.00	4,000.00	9,900.00	8,400.00	38,900.00
4	POLICIA SEGUNDO	2,400.00	18,000.00	0.00	8,000.00	3,000.00	7,000.00	5,400.00	30,000.00
4	JEFE DE AREA	2,400.00	18,000.00	0.00	8,000.00	3,000.00	7,000.00	5,400.00	30,000.00
3	POLICIA TERCERO	2,400.00	12,500.00	0.00	7,500.00	2,000.00	6,500.00	4,400.00	28,500.00
3	POLICIA JUR	2,400.00	12,500.00	0.00	7,500.00	2,000.00	6,500.00	4,400.00	28,500.00
3	POLICIA JUA	2,400.00	12,500.00	0.00	7,500.00	2,000.00	6,500.00	4,400.00	28,500.00
3	POLICIA UR	2,400.00	10,800.00	0.00	8,800.00	1,000.00	6,000.00	3,400.00	25,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL DE 2016 PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
3	POLICIA UA	2,400.00	10,500.00	0.00	8,500.00	1,000.00	6,000.00	3,400.00	25,000.00
3	POLICIA	2,400.00	10,500.00	0.00	8,500.00	1,000.00	6,000.00	3,400.00	25,000.00
2	COMANDANTE	2,400.00	9,000.00	0.00	6,000.00	1,000.00	5,000.00	3,400.00	20,000.00
2	AGENTE DE 3RA	2,400.00	9,000.00	0.00	6,000.00	1,000.00	5,000.00	3,400.00	20,000.00
2	AGENTE	2,400.00	9,000.00	0.00	6,000.00	1,000.00	5,000.00	3,400.00	20,000.00
2	INSTRUCTOR	2,400.00	9,000.00	0.00	6,000.00	1,000.00	5,000.00	3,400.00	20,000.00
1	ORDENANZA	2,400.00	5,000.00	0.00	4,000.00	1,000.00	4,000.00	3,400.00	13,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. Se describe el sueldo tabular mensual pagado a los servidores públicos de la corporación de seguridad pública y tránsito en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, bonos por día de la madre, día del padre, de útiles escolares, día del policía, día de reyes, canasta y bono navideño, estímulo por antigüedad entre otros.



José Eduardo Ríos Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Luisa Aurora Sastré Hernández,
Segunda Regidora y
Primera Síndico de Hacienda.

Alejandro Priego Páez,
Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda.

Claudia Dolores Vasconcelos Segura,
Cuarta Regidora.

Felipe Fariña Pérez,
Quinto Regidor.

Rosaura Hernández Jiménez,
Sexta Regidora.

Francisco Becerra Ocaña,
Séptimo Regidor.

Guadalupe González Villalobos,
Octava Regidora.

Carlos Arias Ramírez,
Noveno Regidor.

Cynthia Mariel Hernández Morales,
Décima Regidora.

Jesús Gabriel Herrera de la Cruz,
Undécimo Regidor.

José Joaquín Fonz Hernández,
Duodécimo Regidor.

Silvia Yolanda Falcón García,
Décimo tercera Regidora.

Mónica Rodríguez Potenciano,
Décima cuarta Regidora.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el presente Tabulador de Remuneraciones Modificado 2016, de Macuspana, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

José Eduardo Ríos Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Daniel Alejandro Torres Hernández,
Secretario del Ayuntamiento
de Macuspana, Tabasco.

El suscrito, Daniel Alejandro Torres Hernández, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas corresponden fielmente al original del "Tabulador de remuneraciones modificado 2016, de Macuspana, Tabasco", de fecha 29 de febrero de 2016, constante de 13 (trece) fojas útiles por el anverso.

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, el 1 de marzo de 2016, que para constancia firmo, sello y rubrico.

DOY FE

El Secretario del Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018

Daniel Alejandro Torres Hernández.



No.- 5420

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO.
2013 - 2015
APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33**



"Derivado de lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 19 y así dar cumplimiento a lo que establece la legislación federal, los municipios deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Ejecutivo del Estado, un informe sobre el ejercicio y destino de los recursos de cada uno de los fondos a que se refiere este capítulo, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá ser publicado, por cada municipio según corresponda, en el Periódico Oficial del Estado, en sus portales oficiales y de transparencia de Internet, en términos de la ley aplicable en la materia, y en cualquier diario de circulación estatal, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 20.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, proveniente del Fondo de Infraestructura Social, que es determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán enterados a los municipios por conducto del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La distribución de los recursos de este fondo, se hará atendiendo los criterios que determina la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 21.- Los recursos serán administrados y ejercidos por los ayuntamientos, los cuales deberán ajustarse a las leyes aplicables.

ARTÍCULO 22.- Las aportaciones federales, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social que reciban los Municipios, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, a acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a los sectores de la población municipal que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en cada uno de los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

ARTÍCULO 23.- Respecto a los recursos que les correspondan del fondo, los municipios deberán:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Gobierno del Estado la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, les sean requerida; y

V. Procurar que las obras que se realicen con los recursos de este Fondo sean compartibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;

ARTÍCULO 24.- La planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras que se señalan en el artículo anterior, deberán realizarse en los comités de planeación para el desarrollo municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y estarán integrados por el Presidente Municipal o del consejo correspondiente, los representantes de las localidades, ejidos y comunidades, así como de los barrios, colonias populares y organizaciones sociales debidamente acreditadas, y por los representantes del órgano estatal de planeación.

ARTÍCULO 25.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional el cual deberá ser convenido con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo estatal y el municipio de conformidad con la legislación federal aplicable.

De igual forma, podrán destinar con cargo a este fondo hasta el 3% de los recursos que le correspondan, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras y acciones que habrán de ejecutarse con dichos recursos.

ARTÍCULO 26.- Los ayuntamientos someterán sus programas de obras y acciones a la aprobación de los comités de planeación correspondientes, con el objeto de promover la participación de sus comunidades en la definición del destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que pretendan realizar con estos recursos, debiendo integrar de manera conjunta los expedientes técnicos respectivos.

ARTÍCULO 27.- Por acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del monto de estos recursos asignado al Municipio, éste podrá disponer de un porcentaje para gastos indirectos.

ARTÍCULO 28.- Los municipios deberán llevar cuenta y orden del gasto y sus modificaciones por programa, proyecto, acción u obra, debiendo presentar ante el Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, un paquete de información relativo al presente fondo dentro del documento de autoevaluación trimestral correspondiente.

SFU-SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION 4TO. TRIMESTRE 2015

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**
Cuarto Trimestre 2015

Total: 72

Avance Financiero							Avance Físico	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Ámbito	Presupuesto	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB151501 00475221	Op014 Mantenimiento De Calles De Terracería	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez	Rural	\$708.944	\$494.497	\$494.497	Kilómetro	100,00
TAB151501 00481534	Op020 Rehabilitación De Camino De Acceso	Chacabita	Rural	\$98.684	\$97.203	\$97.203	Kilómetro	100,00
TAB151502 00535114	Op063 Mantenimiento De Alumbrado Publico Rural	San Elpidio (Banco de Grava)	Rural	\$10.819	\$10.782	\$10.782	Luminaria	100,00
TAB151503 00567967	Op021 Mantenimiento De Alumbrado Publico	Francisco I. Madero 1ra. Sección	Rural	\$16.144	\$16.144	\$16.144	Luminaria	100,00
TAB151503 00569763	Op025 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	El Cuyo de Sánchez	Rural	\$12.169	\$11.161	\$11.161	Luminaria	100,00
TAB151503 00569787	Op028 Mantenimiento De Alumbrado Publico Rural	Vicente Guerrero	Rural	\$11.123	\$11.122	\$11.122	Luminaria	100,00
TAB151503 00569808	Op027 Mantenimiento De Alumbrado Publico Rural	Apatzingán	Rural	\$27.888	\$27.888	\$27.888	Luminaria	100,00
TAB151503 00569858	Op028 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	La Santa Cruz	Rural	\$32.132	\$32.131	\$32.131	Luminaria	100,00
TAB151503 00569884	Op029 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Miguel Hidalgo Sacaolas	Rural	\$10.959	\$10.959	\$10.959	Luminaria	100,00
TAB151503 00569994	Op031 Mantenimiento Del Alumbrado Publico	Arroyo el Triunfo 2da. Sección	Rural	\$16.144	\$16.144	\$16.144	Luminaria	100,00
TAB151503 00570043	Op033 Mantenimiento De Alumbrado Publico Rural	Arroyo el Triunfo 2da. Sección	Rural	\$16.063	\$16.062	\$16.062	Luminaria	100,00

Avance Financiero							Avance Físico	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Ámbito	Presupuesto	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB151503 00570075	Op067 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Ingeniero Mario Calcáneo Sánchez	Rural	\$21.092	\$21.092	\$21.092	Luminaria	100,00
TAB151503 00570135	Op068 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Vicente Guerrero	Rural	\$54.646	\$54.645	\$54.645	Luminaria	100,00
TAB151503 00570143	Op069 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	San Juan (Guerrero)	Rural	\$10.850	\$10.849	\$10.849	Luminaria	100,00
TAB151503 00570160	Op070 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Vicente Guerrero Sección Cuba	Rural	\$15.937	\$15.936	\$15.936	Luminaria	100,00
TAB151503 00570173	Op071 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Jahuactal	Rural	\$8.527	\$9.007	\$9.007	Luminaria	5,00
TAB151503 00570186	Op072 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	General Luis Felipe Domínguez Suárez	Rural	\$31.823	\$31.823	\$31.823	Luminaria	100,00
TAB151503 00570205	Op073 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Multé	Rural	\$47.763	\$47.763	\$47.763	Luminaria	100,00
TAB151503 00570221	Op074 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Bajo Netzahualcoyotl	Rural	\$10.823	\$10.822	\$10.822	Luminaria	100,00
TAB151503 00570235	Op075 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Buenavista	Rural	\$10.809	\$10.809	\$10.809	Luminaria	100,00
TAB151503 00570254	Op076 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Netzahualcoyotl (Santa Ana)	Rural	\$26.863	\$26.862	\$26.862	Luminaria	100,00
TAB151503 00570592	Op078 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Laguna Colorada	Rural	\$15.968	\$15.968	\$15.968	Luminaria	100,00
TAB151503 00570606	Op079 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Chancabal	Rural	\$7.826	\$7.826	\$7.826	Luminaria	100,00
TAB151503 00570611	Op080 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Plan de Guadalupe Sección Kilómetro 21	Rural	\$5.797	\$5.796	\$5.796	Luminaria	100,00
TAB151503 00570625	Op081 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Plan de Guadalupe Sección Central	Rural	\$10.823	\$10.823	\$10.823	Luminaria	100,00

Avance Financiero							Avance Físico	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Ambito	Presupuesto	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB151503 00570631	Op082 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Plan de Guadalupe (El Guapaque)	Rural	\$10.823	\$10.822	\$10.822	Luminaria	100,00
TAB151503 00570643	Op083 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Pejelagarto 2da. Sección	Rural	\$10.836	\$10.836	\$10.836	Luminaria	100,00
TAB151503 00570654	Op084 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	San Joaquín 1ra. Sección	Rural	\$15.968	\$15.967	\$15.967	Luminaria	100,00
TAB151503 00570682	Op086 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Las Tarimas	Rural	\$8.835	\$8.835	\$8.835	Luminaria	100,00
TAB151503 00570697	Op087 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	La Hulería	Rural	\$22.658	\$22.657	\$22.657	Luminaria	100,00
TAB151503 00570708	Op088 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Santa Cruz	Rural	\$10.806	\$10.806	\$10.806	Luminaria	100,00
TAB151503 00570721	Op089 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Vista Hermosa	Rural	\$5.795	\$5.796	\$5.796	Luminaria	100,00
TAB151503 00570734	Op090 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Isla Missicab	Rural	\$15.968	\$15.968	\$15.968	Luminaria	100,00
TAB151503 00570755	Op092 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Missicab (La Pita)	Rural	\$32.621	\$32.620	\$32.620	Luminaria	100,00
TAB151503 00570761	Op093 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Chacabita	Rural	\$5.784	\$5.784	\$5.784	Luminaria	100,00
TAB151503 00570773	Op094 Mantenimiento Del Alumbrado Publico Rural	Uquina y la Loma	Rural	\$8.870	\$8.869	\$8.869	Luminaria	100,00
TAB151503 00570791	Op095 Construccion De Comedor Escolar (Esc. Preescolar Conafe 27hjn0676g)	Agricultores del Norte 2da. Sección	Rural	\$97.247	\$75.423	\$75.423	Piezas	100,00
	Op096							

Avance Financiero							Avance Físico	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Ámbito	Presupuesto	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB151503 00570802	Construcción De Comedor Comunitario	El Barí	Rural	\$97.247	\$84.720	\$84.720	Piezas	100,00
TAB151503 00571395	Op098 Construcción De Drenaje Sanitario	Monte Líbano	Rural	\$944.235	\$867.142	\$867.142	Metros	100,00
TAB151503 00571594	Op108 Rehabilitación De Camino De Acceso	Vicente Guerrero Sección Cuba	Rural	\$485.862	\$485.861	\$485.861	Kilómetro	100,00
TAB151503 00571595	Op110 Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Calle 5 De Mayo)	Balancán	Urbano	\$536.141	\$536.141	\$536.141	Metros Cuadrados	100,00
TAB151503 00571597	Op111 Rehabilitación De Drenaje Sanitario	Quezalcóatl (Cuatro Poblados)	Rural	\$291.679	\$291.679	\$291.679	Metros Cuadrados	100,00
TAB151503 00571605	Op114 Construcción De Alcantarillado Sanitario (Col. Carlos Enrique Abreu Y Gral Luis Felipe Domínguez)	Balancán	Urbano	\$4.656.147	\$4.650.516	\$4.650.516	Metros Cuadrados	100,00
TAB151503 00571613	Op097 Mantenimiento De Calles De Terracería	El Triunfo	Urbano	\$2.132.658	\$2.125.298	\$2.125.298	Metros Cuadrados	100,00
TAB151504 00603293	Op115 Construcción De Drenaje Sanitario (Col. La Croc) Balancán, Tab.,	Balancán	Urbano	\$2.200.093	\$2.200.093	\$2.200.093	Metros lineales	100,00
TAB151504 00604533	Op116 Reconstrucción De Carcamo (Col. Carlos A. Madrazo)	Balancán	Urbano	\$691.751	\$691.751	\$691.751	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606124	Op117 Construcción De Techumbre En Canchas De Usos Múltiples (Esc Sec Gral Luis Felipe Domínguez Clave 27ee0092c)	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)	Rural	\$624.292	\$624.292	\$624.292	Piezas	100,00
TAB151504 00606153	Op122 Rehabilitación De Camino De Acceso (Revestimiento)	Graciela Pintado de Madrazo	Rural	\$73.524	\$73.524	\$73.524	Kilómetro	100,00

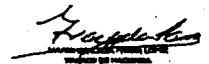
Caja de Retiro							Avance Físico	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Ámbito	Presupuesto	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB151504 00606219	Op124 Rehabilitación De Camino De Acceso, (Revestimiento)	La Trinidad	Rural	\$286.763	\$286.763	\$286.763	Kilómetro	100,00
TAB151504 00606315	Op128 Rehabilitación De Camino De Acceso (Revestimiento)	Pejelagarto 1ra. Sección	Rural	\$135.747	\$135.747	\$135.747	Kilómetro	100,00
TAB151504 00606369	Op130 Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Periférico Entre Calle Pictun Y Bellisario Dominguez)	Balancán	Urbano	\$341.117	\$341.117	\$341.117	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606471	Op131 Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples	Leona Vicario	Rural	\$715.682	\$715.682	\$715.682	Piezas	100,00
TAB151504 00606499	Op132 Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ejido El Destino)	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	Rural	\$1.494.379	\$1.494.379	\$1.494.379	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606539	Op133 Rehabilitación De Drenaje Sanitario	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)	Rural	\$948.183	\$948.183	\$948.183	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606570	Op134 Rehabilitación De Drenaje Sanitario	El Triunfo	Rural	\$209.710	\$209.710	\$209.710	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606600	Op135 Construcción De La Red De Agua Potable (Col Yome)	Balancán	Urbano	\$338.433	\$338.433	\$338.433	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606633	Op136 Construcción De Red De Agua Potable (Col. Magisterial)	Balancán	Urbano	\$347.284	\$347.284	\$347.284	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606682	Op137 Rehabilitación De Calles De Terracería (Col. Carlos A. Madrado Becerra)	Balancán	Urbano	\$223.680	\$223.680	\$223.680	Kilómetro	100,00
TAB151504 00606709	Op138 Construcción De Red De Agua Potable	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)	Rural	\$461.360	\$461.360	\$461.360	Metros lineales	100,00

Avance Financiero							Avance Físico	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Ámbito	Presupuesto	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB151504 00606742	Op142 Perforación De Pozo Profundo	Netzahualcóyotl (Santa Ana)	Rural	\$1,534.530	\$1,534.530	\$1,534.530	Piezas	100,00
TAB151504 00606772	Op143 Construcción De Cuarto De Baño Para Comedor Escolar (Esc. Preescolar Conafe Clave 27kjin0676g)	Agricultores del Norte 2da. Sección	Rural	\$50.062	\$50.062	\$50.062	Piezas	100,00
TAB151504 00606802	Op144 Rehabilitación De Carcamo De Aguas Negras	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	Rural	\$342.722	\$342.722	\$342.722	Piezas	100,00
TAB151504 00606821	Op145 Rehabilitación De Carcamo De Aguas Negras	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)	Rural	\$328.048	\$328.048	\$328.048	Piezas	100,00
TAB151504 00606894	Op146 Reposición De 115 M De Tubería De Pvc Sanitaria (Calle Eusebia Castillo Entre Narciso Roviroso Y Alvaro Obregón.)	Balancán	Urbano	\$1,663.651	\$1,663.651	\$1,663.651	Metros lineales	100,00
TAB151504 00606998	Op147 Rehabilitación De Carcamo No. 1 De Aguas Negras	Balancán	Urbano	\$584.450	\$584.449	\$584.449	Piezas	100,00
TAB151504 00607029	Op148 Rehabilitación De La Infraestructura De Agua Potable	El Ramonal	Rural	\$156.293	\$156.293	\$156.293	Piezas	100,00
TAB151504 00607085	Op149 Rehabilitación De La Red De Agua Potable	Plan de Guadalupe	Rural	\$486.242	\$486.242	\$486.242	Metros lineales	100,00
TAB151504 00607131	Op150 Construcción De Cuarto De Baño Para Comedor Comunitario	El Bari	Rural	\$50.225	\$50.225	\$50.225	Piezas	100,00

Avance Financiero							Avance Físico	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Ámbito	Presupuesto	Ejercido	Pagado	Unidad de Medida	% Avance Acumulado
TAB151504 00607727	Op126 Rehabilitación De Camino De Acceso (Revestimiento)	Tierra y Libertad	Rural	\$338.830	\$338.830	\$338.830	Kilómetro	100,00
TAB151504 00607954	Op118 Suministro De Luminarias	Balancán	Urbano	\$298.851	\$298.851	\$298.851	Luminaria	100,00

Nota: La Publicación Original se encuentra en la página Oficial de este H. Ayuntamiento, <http://www.ebalancan.gob.mx/transparencia/interior.php?opc=151&tipo=1>





SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Sistema de Evaluación del Desempeño

Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO

1 - Balancán

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

1 - Balancán

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2015

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Consistencia y Resultados

696,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Recursos fiscales

Adjudicación directa

Evaluador

TECNOLOGIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SA DE CV

Coordinador de la Evaluación

COORDINACION DEL RAMO 33

Objetivos de la Evaluación

Analizar el diseño de los programas E011, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, F008 APOYO A LA VIVIENDA, K001 URBANIZACION, en congruencia con los requerimientos legales y normativos vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan, construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

La Evaluación de los Fondos Federales y los programas financiados por estas, son señaladas como una obligación para los tres órdenes de Gobierno y para todos los poderes del Estado Mexicano. En este contexto El Municipio de Balancán, Tabasco, dando cumplimiento a esto y según lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), estableció en su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) del año 2015 el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados en Materia de diseño a los programas E011, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, F008 APOYO A LA VIVIENDA, K001 URBANIZACION, los cuales fueron financiados con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen	EVALUACION ESPECIFICA DEL FONDO DE
	Ejecutivo_FISM 2015_Balancán (3).pdf	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Sistema de Evaluación del Desempeño

Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO

1 - Balancán

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

1 - Balancán

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2014

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Consistencia y Resultados

464,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Recursos fiscales

Adjudicación directa

Evaluator

TECNOLOGIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SA DE CV

Coordinador de la Evaluación

COORDINACION DEL RAMO 33

Objetivos de la Evaluación

Analizar el diseño de los programas EO11, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, F008 APOYO A LA VIVIENDA, K001 URBANIZACION, en congruencia con los requerimientos legales y normativos vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan, construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

La Evaluación de los Fondos Federales y los programas financiados por estas, son señaladas como una obligación para los tres órdenes de Gobierno y para todos los poderes del Estado Mexicano. En este contexto El Municipio de Balancán, Tabasco, dando cumplimiento a esto y según lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), estableció en su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) del años 2015 el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados en Materia de diseño a los programas EO11, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, F008 APOYO A LA VIVIENDA, K001 URBANIZACION, los cuales fueron financiados con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen	EVALUACION ESPECIFICA DEL FONDO DE
	Ejecutivo_FISM 2014_Balancan.pdf	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL



La suscrita Jessica del Carmen Dehesa Díaz, Directora de Finanzas del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo previsto por el artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado:

CERTIFICA

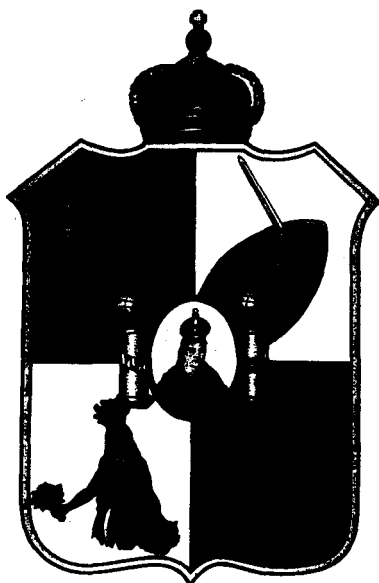
Que las presentes fotocopias que suma 21 hojas del folio 000001 al 000021, es reproducción fiel y exacta del documento que contiene el informe sobre el ejercicio y destino de los Recursos del Fondo de Aportaciones Federales del Ramo 33, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2015, que tuve a la vista y que obra en los archivos de la dependencia a mi cargo. Doy fe.

Balancán, Tabasco, a 05 de Febrero de 2016

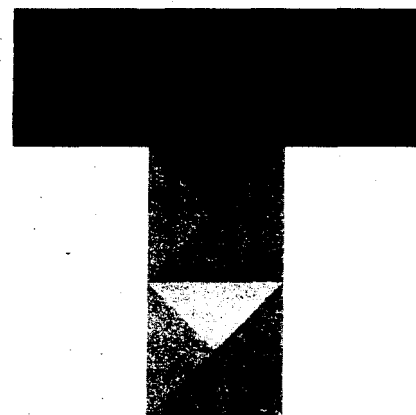


Atentamente
Directora de Finanzas


Jessica del Carmen Dehesa Díaz



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.